

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

## Resolución Directoral Nº\_\_\_0020622019-UGEL.07

San Boria.

1 8 FEB. 2019

VISTO, los expedientes SINAD núms - UGEL07: 0090603-, 0013106- 2019-UGEL07, el Informe N°00095-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, la Orden de Ejecución N° 0017-2019- D.UGEL07 - J.AGEBRE, y demás documentos adjuntos con un total de trece (13) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa:

Que, mediante la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012- MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo







riesgos; y en la Competencia 6 indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral N°2797-2018-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial- AGEBRE, en la que se encuentra programada la actividad de la Evaluación de Logros de Aprendizaje del 2do grado de secundaria; el plan enmarca la organización, planificación, ejecución, evaluación y el reconocimiento mediante Resolución Directoral a docente y director de la institución educativa que ocupa el primer lugar a nivel de instituciones educativas públicas y de convenio del nivel secundaria de la UGEL.07.

Que, según el Informe N°00095-2019/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE-EBR, el especialista de Educación Básica Regular del área de historia, geografía y economía del nivel secundaria recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a docente y director de la Institución Educativa N°7701 "Nuestra Señora del Carmen", por ocupar el primer lugar en la Evaluación de Logros de Aprendizaje-ELA 2018 del 2do grado en el área de historia, geografía y economía a nivel de las 62 instituciones educativas del nivel secundaria evaluados, alcanzando el 35% de logro a nivel de la UGEL07.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°00095-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°0017-2019-D.UGEL 07-J.AGEBRE y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo", Resolución Directoral N°2797-2018-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Trabajo del AGEBRE, el Informe N°00095 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, por contribuir en la mejora de los logros de aprendizaje, a directora y docente por haber ocupado el primer lugar en la Evaluación de Logros de Aprendizaje-ELA 2018 del 2do grado de secundaria en el área de Historia, Geografía y Economía a nivel de las 62 instituciones educativas del nivel secundaria evaluados, alcanzando el 35% de logro a nivel de la jurisdicción de la UGEL.07, que a continuación se detalla:

RED EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	Director	g ar DNI a	
01	I.E. Nº 7701	Marisol Ruth Lozano Torres		08162160	







"Nuestra	Señora	del	1 2 22 3	Docente	
Carmen"			Jesús Manuel Montero Garay	de	42797241
				H. G. y E.	

ARTÍCULO 2º DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente resolución al director y docente de la institución educativa mencionada, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese.







